

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Modificar el Artículo 111 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que quedara redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 111. Los diputados presentarán directamente a las comisiones toda modificación a un asunto o proyecto sometido a su estudio. Estas modificaciones y sus fundamentos por escrito serán publicados con el despacho de la comisión. Cada comisión, después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, en la misma sesión en que lo suscriba, designará al miembro que redactará el informe y los fundamentos del despacho acordado y al que ha de sostenerlo en la Cámara. **Cada dictamen será firmado por los diputados que lo acompañen en la totalidad de las fojas que conforman el mismo. Esta formalidad será condición necesaria para la validez plena del dictamen de comisión y su procedencia.***

Ningún despacho de comisión tendrá entrada en la Cámara si no se acompaña del informe escrito correspondiente. Se publicará además un anexo con los antecedentes reunidos y las opiniones vertidas en el seno de la comisión. Los despachos formulados por las comisiones de que se haya dado cuenta a la Cámara se mantendrán en vigor mientras no se retiren o modifiquen en la forma prevista por este reglamento, hasta la renovación ordinaria de los miembros de las comisiones, o no hubieren caducado en virtud de lo dispuesto por la ley 13.640. Exceptuase de la caducidad prevista en el párrafo anterior como consecuencia de la renovación parcial de la Honorable Cámara, a los dictámenes de la Comisión de

Juicio Político que cuenten con Orden del Día, los cuales permanecerán vigentes y en condiciones de ser considerados en el recinto durante un período legislativo más. Todo despacho de comisión no considerado por la Cámara, se incorporará como anexo a la publicación definitiva del Diario de Sesiones del período correspondiente."

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentado en el año 2024 bajo el número 0246-D-2024 y en el año 2025 bajo el número 1033-D-2025.

Vengo a presentar a través de este Proyecto de Resolución con carácter de URGENTE la modificación inmediata del Art. 111 del Reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Nación, en relación con los hechos generados alrededor de la firma de los DICTAMENTES de la Ley Bases 27.742.

Motivan esta presentación las diferentes situaciones irregulares que se han ido conociendo luego de la reunión de comisión plenaria que tuvo lugar para dictaminar el proyecto de ley, como que la versión final de los dictámenes no ha circulado de modo formal u oficial, asimismo legisladores han afirmado que el texto que rubricaron no es el mismo que circula como dictamen oficial, que han notado que omite partes centrales de las modificaciones que se habían acordado como las referidas a hidrocarburos y biocombustibles entre otras, que se van conociendo en tanto transcurren las horas y salen a la luz nuevas irregularidades. Todo lo antedicho amerita la solicitud de nulidad del procedimiento y en consecuencia de lo dictaminado.

Además hemos tomado conocimiento a través de diferentes medios y declaraciones, que el dictamen de mayoría de la Ley Bases 27.742 siguió siendo objeto de nuevas modificaciones luego de clausurada la reunión plenaria de comisiones y según declaraciones de diputados, fuera del congreso y en un domicilio particular, cuestión que de ser denunciada y probada podría caer en figuras penales por configurar la falsificación de un documento público, que se

encuentra prevista en el Art. 292 Del CPN, o constituir delito de falsedad ideológica tipificado en el Art.293 del mismo código.

El proceso de sanción de leyes requiere legitimarse en un proceso inobjetable.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados acompañen de MANERA URGENTE el presente proyecto de Resolución en pos de FORTALECER la transparencia en el mecanismo de sanción de las leyes que como en este caso, resultan decisivas para el futuro de nuestra República.

Agustina Propato



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*